

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARACENA

Don Alberto Navas López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Aracena,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 51/2006 se sigue, a instancia de doña Dolores Martín Durán, expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Madera Virtudes, cuyo lugar y fecha de nacimiento se ignoran, con último domicilio conocido en calle Jesús y María, número 4, de Aracena, quien emprendió viaje con destino ignorado, a mediados de los años cuarenta del pasado siglo XX, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias suyas e ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Aracena, 4 de julio de 2006.—El/la Juez.—54.122.

CUENCA

Don Víctor Ballesteros Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Cuenca,

Hago saber: Que en el proceso de división de herencia seguido en dicho Juzgado con el n.º 128/2003, a instancia de Carmen Morante Ordóñez, contra Juana Morante Ordóñez, Luciano Morante Ordóñez, Francisco Morante Ordóñez, Salvador Morante Ordóñez, Joaquín Morante Ordóñez, Anastasia Morante Ordóñez y Carmen Morante, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe literalmente:

«Providencia.—Magistrado-Juez doña María Dolores Zaera Casado.

En Cuenca, a veintisiete de junio de dos mil seis.

Por presentado el anterior escrito por los Procuradores Sra. Melero de la Osa y Olmedilla Martínez, únase a los autos de su razón, teniendo por realizadas las manifestaciones contenidas en el mismo respecto del acuerdo transaccional para el reparto del caudal relicto, y que consiste en:

1.º La adjudicación a Carmen Morante Ordóñez del inmueble sito en la calle Buenavista, n.º 14, de Cuenca, con referencia catastral 29643/09, en estado actual de solar vallado, y superficie 132 m². Asimismo, Carmen Morante Ordóñez asumirá el pasivo resultante de dicho inmueble.

2.º D.ª Carmen Morante Ordóñez, en compensación del exceso de adjudicación, deberá abonar a los coherederos sus cuotas en metálico, cifrando la de D. Joaquín Morante Ordóñez en 3.600,00 euros, y la del resto de los coherederos en la cantidad de 3.261,55 euros.

Dése traslado del anterior acuerdo al Ministerio Fiscal, así como por edictos en el B.O.E. al resto de los coherederos en ignorado paradero. Contra esta resolución

cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda, manda y firma S.S.ª Doy fe.—El Secretario Judicial.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Luciano, Salvador y Anastasia Morante Ordóñez, así como de Carmen Morante, hija del fallecido Miguel Morante García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cuenca, 27 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—54.039.

HUESCA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Huesca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 475 /2006, por auto de fecha 11 de septiembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Industrias de la Madera Borraz, S.A., con CIF A22024285, con domicilio en calle Primero de Mayo, número 39, de Binéfar (Huesca), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Huesca.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Heraldo de Aragón-Sección Huesca.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Huesca, 11 de septiembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—54.116.

ZAMORA

Edicto

EL Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zamora y Mercantil anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 1000092/2005 referente al concursado Luma Benavente, S.L., por auto de fecha 8 de septiembre de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la entidad Luma Benavente, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Zamora, 8 de septiembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—54.680.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial en funciones del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado en autos de concurso de acreedores número 448/06 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso necesario de acreedores de la mercantil «Río Verde Cartón, Sociedad Anónima», con CIF A-79188959, y domicilio en Alzira (Valencia), Polígono Industrial Municipal, Carretera Guadasuar, s/n, Parcelas A y B, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administradores concursales a don Juan Antonio Fuster Matosas, con NIF 19.865.228-J, Economista auditor Censor Jurado de Cuentas, con despacho profesional en Valencia, calle Isabel La Católica, 19, 6.º, 6.ª, don Vicente Penades Arandía, con NIF 22.554.364-N, Abogado, con despacho profesional en Valencia, Gran Vía Marqués del Túria, 54, 2.ª, y al acreedor «Comercial Virotsque, Sociedad Limitada» con CIF B-46575742.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 1 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial.—54.055.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

EL Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz anuncia:

Que por resolución de fecha 11 de septiembre de 2006 dictada en las presentes actuaciones, solicitud de declaración de concurso voluntario 96/05 de Transportes L. Chamorro, S.A.U., se ha dejado sin efecto la junta de acreedores señalada para el día 2 de octubre de 2006, a las 11:00 horas.

Vitoria-Gasteiz, 11 de septiembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—54.682.